petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/11
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR" - SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 24 de Agosto de 2011

ACLARACIÓN N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 24/11 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

Consulta N° 1:
En la Sección II, pagina nueve (9) el Segundo Llamado incorpora una relevante modificación al establecer precio total máximo y precio total mínimo de oferta global; hecho que se asemeja más a un concurso de precios que a una SUBASTA PUBLICA. No cabe dudas que la subasta pública es un procedimiento administrativo preparativo de la voluntad por el que un ente; en este caso PETROPAR, en ejercicio de la difusión administrativa del sector de hidrocarburo del Paraguay, invita a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas en el pliego formulen propuestas de entre las cuales el Licitante seleccionara la más conveniente a sus objetivos.

Los principios de igualdad, concurrencia, publicitad y transparencia son aquellos rasgos esenciales para que el llamado se denomine "subasta"; por ello correspondería la eliminación del ítem"observación" de la sección II pagina 9, a fin de permitir a los oferentes (nacionales y/o extranjeros) proponer ofertas económicas acordes a los servicios solicitados (control de calidad y cantidad de petróleos crudo y GLP).

Respuesta N° 1:
Conforme a la Adenda N° 2 la competencia será por Ítems, debiendo los oferentes ofertar la totalidad de los Ítems solicitados. El mejor porcentaje de la adjudicación se llevará la Empresa que tenga la mejor oferta global (suma de todos los Items).

Consulta N° 2:
Se ha presentado documentos técnicos, legales y económicos financieros en el PRIMER LLAMADO de PETROPAR habiendo incluso participado del acto de apertura de ofertas. La consulta es si la UOC admitiría todos los documentos presentados por nuestra firma en la primer llamado bajo la figura de DECLARCION JURADA de certificar la veracidad y contenido de los documentos, certificados, informes, constancias y demás documentos de la SBE N° 24/11".

Respuesta N° 2:
Se podrá presentar una ***Declaración Jurada*** con relación a los Documentos técnicos, legales y económicos que **NO SEAN SUSTANCIALES** y que no tengan vencimiento alguno, para aquellos Oferentes que se presentaron para el PRIMER LLAMADO en la SBE N° 24/11 y que participaron en el Acto de Apertura de Sobre de fecha 07/07/11.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR

Deberán presentar indefectiblemente los siguientes DOCUEMTOS SUSTANCIALES, en Original y Actualizado a la Fecha de presentación de la Oferta del SEGUNDO LLAMADO:

1) Formulario de Ofertas.
2) Garantía de Mantenimiento de Ofertas.
3) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de LA Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.
4) Poder del Represente, autorizado a suscribir la Oferta.

Consulta N° 3:
El monto de Gs.1.800.000.000 (Guaraníes Un mil Ochocientos Millones) corresponde al 100% del valor global de la subasta. (Sección II).

Respuesta N° 3:
El monto es de Gs. 1.700.000.000 (Guaraníes Un mil Setecientos Millones) corresponde al 100% a cargo de PETROPAR, por los servicios prestados.

Ver Adenda N° 2 con relación al muevo monto máximo.

Consulta N° 4:
Solicitamos tenga en bien prorrogar de 15 días a partir del 01/09 a fin de poder cumplir con todos los requisitos documentales solicitados, siendo que la mayoría son documentos emitidos en el exterior.

Respuesta N° 4
La fecha establecida se mantiene vigente, con respecto a los Documentos ver **Respuesta N° 2.**

Consulta N° 5
Para este nuevo Llamado son validos todos los documentos no sustanciales (que no tengan vencimiento) utilizados y generados para el llamado anterior?

Respuesta N° 5
Ver **Respuesta N° 2**.

Consulta N° 6
Los G. 1.800.000.000 como monto máximo y G. 900.000.000 como monto mínimo del contrato se refiere solo al 50% que debe abonar Petropar por los Ítems 1 y 2 y el Ítems 3 a cargo 100% Petropar o bien es el 100% de la Licitación de todos los Ítems? Favor aclarar el punto arriba, siendo que en el PBC no especifica.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR

petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

Respuesta N° 6

El pago por los servicios indicados en los Ítems 1 al 17 será compartido por PETROPAR y el Proveedor en iguales porcentajes (50%). El pago por los servicios indicados en los Ítems 18 al 28 será a cargo de PETROPAR.

Remitirse a modificación N° 3 de la Adenda N° 2.

Se deberá cotizar el cien por ciento (100%) del valor de cada Ítems.

ABOG. CARLOS ESQUIVEL
Jefe Interino
Petróleos Paraguayo PETROPAR